

San Pedro Garza García, N.L.; 30 de septiembre de 2024

Asunto: Contestación de solicitud de información
con el número de folio **191117124000009**

C. KARLA DEL VALLE; O EN SU DEFECTO, A QUIÉN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 22, 23 fracciones IV, V y XVIII, demás relativos del “*Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.”*”, ocurro a dar respuesta a la Solicitud de Información Pública con el Número de Folio **191117124000009**, a través de la cual se solicita a este Organismo Público Descentralizado que atienda la siguiente información:

1. *“¿Cuándo se implementó formalmente la justicia restaurativa en el sistema judicial en el Estado de Nuevo León?”*
2. *¿Cuáles son los principios clave de la justicia restaurativa y cómo se aplican?”*
3. *¿Cuáles han sido los principales desafíos para implementar la justicia restaurativa en este Estado de Nuevo León?”*
4. *¿Qué capacitación reciben los jueces, abogados y mediadores, para manejar los casos bajo este enfoque en el Sistema Judicial de Nuevo León?”*
5. *¿Cuáles son los temas que se abordan para resolución del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa de Nuevo León?”*
6. *¿Cómo se seleccionan los casos para ser resueltos mediante justicia restaurativa en el Estado de Nuevo León?”*
7. *¿En el Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa de Nuevo León se abordan casos de violencia familiar? Y porque no se lleva a cabo.*
8. *¿En caso de que la violencia familiar no se aborde en el Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa de Nuevo León que se necesitaría para ser resuelta?”*
9. *¿Cuál es el mecanismo de operación del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa de Nuevo León?”*
10. *¿Cuál es la misión y visión del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa de Nuevo León y las entidades que se encargan de la justicia restaurativa?”*
11. *¿Cuántos son los casos de éxito que el Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa de Nuevo León ha logrado en lo que va del 2019 a la fecha?”*
12. *¿Cómo manejan la justicia restaurativa familiar en temas de violencia familiar?”*
13. *¿Cual considerarían como principales aplicaciones donde el Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa de Nuevo León ha funcionado?”*

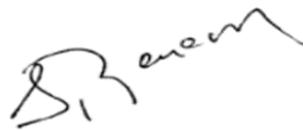
14. *¿Existe un manual u otro instrumento de aplicación para la justicia restaurativa en lo familiar para que se desarrolle con éxito en Nuevo León?*
15. *¿Cómo piensan aplicar la justicia restaurativa a nivel nacional para que funcione?*
16. *¿De qué manera intervienen las Instituciones o Dependencias de ayuda para el Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa?*
17. *¿Cómo ayuda a las parejas dentro del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa?*
18. *¿Cuál es el procedimiento a llevar al momento de recurrir a una Institución que lleve a caso la Justicia Restaurativa?*
19. *¿Cuál es el procedimiento a llevar al momento de recurrir al Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa en los casos de Justicia Restaurativa?*

En relación a lo anterior, prosigo a dar respuesta única a todos los requerimientos de información marcados del numeral uno (1) al diecinueve (19) de la solicitud de información en cuestión. En consecuencia, se refiere que, en base a los objetivos y atribuciones orgánicas de este ente público y por la naturaleza consultiva del mismo, no se cuenta con información concerniente a cuestiones relativas a justicia restaurativa y/o de procesos jurisdiccionales relacionados con el mismo, esto, de conformidad con los artículos 7, 8 y demás relativos del “*Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.”*”. De ahí que, en ese sentido, esta entidad pública se encuentre imposibilitada a brindar la información requerida por la solicitante.

Por todo lo antes expuesto, este ente público atiende la solicitud de información en cuestión, bajo los fundamentos y consideraciones antes vertidas.

Sin otro particular, quedo ante Usted.

ATENTAMENTE



LIC. SANDRA REYES MORALES
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L